



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de agosto del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares.** – Titular de la Unidad de Transparencia.

**VOCALES:**

**Lic. Gustavo Serrano López.** – Titular del Órgano Interno de Control.

**Lic. María Margarita Jiménez Rendón.** – Gerente de Recursos Materiales.

**ASESORES:**

**Act. Gustavo Lázaro de la Colina Flores.** - Gerente de Informática.

**INVITADOS PERMANENTES:**

**Ing. Humberto Pacheco Ruiz.** - por la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica.

**Lic. Carolina Quezada Castro.** – por la Gerencia de Cartera.

**SECRETARIO DE ACTAS:**

**Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza.** - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

**EXPOSITOR:**

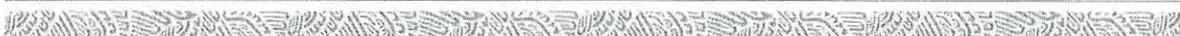
**Lic. Martha Graciela Camargo Nava.** – por la Subdirección de Finanzas y Administración.

**Lic. María Margarita Jiménez Rendón.** – por la Gerencia de Recursos Materiales.

**Lic. Hugo Alberto López Cortés.** – por la Gerencia de Recursos Humanos.

**Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea.** – por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]*





**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4/2020**

**12 DE AGOSTO DE 2020**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000220.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000320.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000320.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000320.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000420.
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000420.
- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000420.



- X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000520.
- XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000520.
- XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000520.
- XIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000620.
- XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000620.
- XV. CIERRE DE SESIÓN.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

El Secretario de Actas verificó si había el quórum debido para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura el orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

**III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000220.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*





Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000220 en la cual, requieren la siguiente información

*"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.*

*En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

En atención a su oficio No. UT/036/20 de fecha 1º de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la información número 1010300000220, en la que requiere la siguiente información:

*"Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.  
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de Información (FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000220 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Martha G. Camargo Nava**  
Subdirectora de Finanzas y Administración

C.c.p. Micaela



*Handwritten notes in blue ink on the left margin.*

*Handwritten notes in blue ink on the right margin.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-9**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000220 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000320.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000320 en la cual, requieren la siguiente información

*"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.*

*En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente.

En atención a su oficio No. UT/037/20 de fecha 1<sup>ra</sup> de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la información número 101040000320, en la que requiere la siguiente información:

*"Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.  
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 101040000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Martha G. Camargo Nava**

**Subdirectora de Finanzas y Administración**

Cc: **Mérida**

Buena Vista 20, Col. Lomas de Chapultepec, 06702, México D.F., Ciudad de México.  
Tel: 52 55 5349 4000 www.sef.mex.mx



**2020**  
LEONORA VICARIO

*Handwritten notes in blue ink on the left margin.*

*Handwritten notes in blue ink on the right margin.*





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-10**

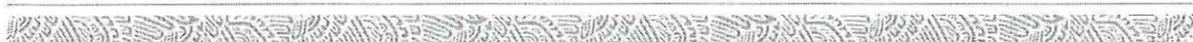
**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000320 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

**V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000320.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000320 en la cual, requieren la siguiente información

*"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.*

*En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente.

En atención a su oficio No. UT/038/20 de fecha 1º de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la información número 1010500000320, en la que requiere la siguiente información:

*\*Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular a en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.  
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto.\**

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

*Martha G. Gamargo Nava*  
**Martha G. Gamargo Nava**  
**Subdirectora de Finanzas y Administración**

Cop. Minutis.

Plaza de Insurgentes 26, Col. Lomas de Chapultepec, 06702, Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Tel. 52 55 53 20 5000 [www.gob.mx/efem](http://www.gob.mx/efem)



**2020**  
**LEONORA VICARIO**

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:



**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-11**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000320 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

**VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000320.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000320 en la cual, requieren la siguiente información

*"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:*

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

*Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."



Ciudad de México, a 02 de julio del 2020

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/029/20 relacionado con la solicitud de información 1010300000320 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"*Se solicita el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicita que el listado contenga:*

- Institución compradora
- U.C compradoro
- Clave de la U.C
- Nombre de la U.C
- Título del expediente
- Tipo de procedimiento
- Código del contrato
- Número del contrato
- Título del contrato
- Descripción del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de fin
- Importe
- Moneda
- Proveedor
- RFC
- Estratificación de la empresa
- URL del anuncio en comproenet, SIMOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicita que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o Excel. De no ser posible, solicita la información en el formato que se tenga.

2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.  
Gracias."



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI) Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mandato es estrictamente administrativo

y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. María Margarita Jiménez Rendón  
Gerente de Recursos Materiales

*[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:





**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-12**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000320 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000420.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000420 en la cual, requieren la siguiente información:

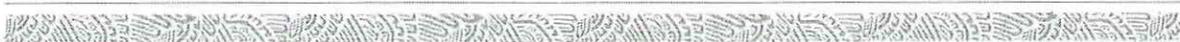
*"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:*

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

*Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."



Ciudad de México, a 02 de julio del 2020

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/030/20 relacionado con la solicitud de información 10040000420 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C compradora
- Ciave de la U.C
- Nombre de la U.C
- Título del expediente
- Tipo de procedimiento
- Código del contrato
- Número del contrato
- Título del contrato
- Descripción del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de fin
- Importe
- Moneda
- Proveedor
- RFC
- Estratificación de la empresa
- URL del anuncio en comprasnet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o Excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.  
Gracias."

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000420 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

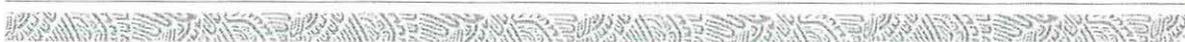
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

  
**Lic. María Margarita Jiménez Rendón**  
**Gerente de Recursos Materiales**

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes in blue ink on the right margin]*





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-13**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000420 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000420.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000420 en la cual, requieren la siguiente información:

*"7. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:*

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





*Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.*

*2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."*



**Mtra. Maris Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En referencia a su atento oficio UT/031/20 relacionado con la solicitud de información 1010500000420 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

*"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:*

- Institución compradora*
- U.C compradora*
- Clave de la U.C*
- Nombre de la U.C*
- Título del expediente*
- Tipo de procedimiento*
- Código del contrato*
- Número del contrato*
- Título del contrato*
- Descripción del contrato*
- Fecha de inicio*
- Fecha de fin*
- Importe*
- Moneda*
- Proveedor*
- RFC*
- Estratificación de la empresa*
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, PGT o cualquier plataforma, de existir.*

*Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.*

*2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.  
Gracias."*



*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'S'.*

*Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'S' and 'P'.*



Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información [FIFOMI-Prima de Antigüedad] es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una

infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000420 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

  
**Lic. María Margarita Jiménez Rendón**  
Gerente de Recursos Materiales

*Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the word 'Prima' and other illegible characters.*



*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-14**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000420 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000420.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000420 en la cual, requieren la siguiente información:

*"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Subdirectora Jurídica. Titular de  
la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

Me refiero a su Oficio No. UT/033/2020 de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010300000420 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL FIFOMI, en la que se requiere lo siguiente:

*"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio esta disponible", esto resulta falso e incorrecta, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterada a proporcionar la información pública solicitada."*

En respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ~~pp, pp, pp, pp~~ que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de mando del Fideicomiso. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la Inexistencia de Información.

Sin más por el momento, le ~~envío~~ un saludo cordial.

**Atentamente**

**Lic. Hugo Alberto López Cortés**  
Gerente de Recursos Humanos

~~Cc. Lic. Tonatli Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y Asesoría Presencia~~



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the letters 'GCS'.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-15**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000420 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

**X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000520.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000520 en la cual, requieren la siguiente información:

*"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."*

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*





**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Subdirectora Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

Me refiero a su Oficio No. UT/034/2020 de fecha 01 de Julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la Información número 1010400000520 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO DEL FIFOMI, en la que se requiere lo siguiente:

"En la página web institucional no se publica el directorio con las nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio esta disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

En respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Beneficio Definido para el Personal de Nivel Operativo del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ~~ya que~~ que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de nivel operativo del Fideicomiso. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

**Lic. Hugo Alberto López Cortés**  
Gerente de Recursos Humanos

Cc: Lic. Tereyán Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y ~~Asesoría~~ Asesoría Presencia



*[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-16**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000520 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

**XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000520.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000520 en la cual, requieren la siguiente información:

*"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."*

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*





**MTRA. MARIA ADRIANA MARIN COLMENARES**  
Subdirectora Jurídica. Titular de la  
Unidad de Transparencia  
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/035/2020 de fecha 01 de Julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la Información número 100500000520 FIFOMI-PRIMA DE ANTIGUEDAD, en la que se requiere lo siguiente:

*"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones email (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterada a proporcionar la información pública solicitada."*

En respuesta a la solicitud hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Prima de Antigüedad del Personal del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ya que, ya que que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

**Lic. Hugo Alberto López Cortés**  
Gerente de Recursos Humanos

**Copio** Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Secretaría ~~de Economía~~ ~~de Economía~~



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.]*



**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-17**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000520 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

**XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000520.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000520 en la cual, requieren la siguiente información:

*"A quien corresponda*

*Le solicito me proporcione la siguiente información*

*1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).*

*2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.*

*3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?*

*4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?*

*5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).*

*[Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.]*

*[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin.]*





6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos."



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

Me refiero a su oficio No. UT/040/2020 de fecha 01 de julio de 2020, respecto a la solicitud de acceso a la información número 10030000520 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

\*A quien corresponda

Le solicito me proporcione la siguiente información

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada, ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.)

6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



Hoja 2

Oficio No. DCFA/252/2020

7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 139 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000220 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director

Silverio Gerardo Tovar Larrea

C.c.p. Expediente Minero  
R/SB



*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes in blue ink on the right margin]*





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-18**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000520 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

**XIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000620.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000620 en la cual, requieren la siguiente información:

*"A quien corresponda*

*Le solicito me proporcione la siguiente información*

*1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).*

*2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.*

*3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?*

*4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



5.¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

6.¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7.¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos."



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

Me refiero a su oficio No. UT/041/2020 de fecha 01 de julio de 2020, respecto a la solicitud de acceso a la información número 1010400000620 mediante la cual el solicitante requiera la siguiente información:

- 1. A quien corresponda  
Le solicito me proporcione la siguiente información  
1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de las particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicada en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades.)
- 2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.
- 3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?
- 4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?
- 5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).
- 6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.



Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a large 'P' and several smaller scribbles.

Handwritten blue ink signature and initials on the right side of the page.



Hoja 2

Oficio No. DCEA/233/2020

7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fideicomiso al que va dirigida dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 13B Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000620 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente  
El Director

Silverio Gerardo Tovar Larrea

C.C.B. Expediente/México:  
BYER



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-19**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000620 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

**XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000620.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000620 en la cual, requieren la siguiente información:

*"A quien corresponda*

*Le solicito me proporcione la siguiente información*

*1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).*

*2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.*

*3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?*

*4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?*

*5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).*

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



6.¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7.¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos."



**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente.

Me refiero a su oficio No. UT/042/2020 de fecha 01 de julio de 2020, respecto a la solicitud de acceso a la información número 1010500000620 mediante la cual el solicitante requiera la siguiente información:

*"A quien corresponda*

*Le solicito me proporcione la siguiente información*

*1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de las particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).*

*2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.*

*3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?*

*4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?*

*5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.)*

*6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fidelcomise al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000620 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director

  
Silverio Gerardo Tovar Larrea

Cop. Superintendente/Minutero,  
2020



*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes in blue ink on the right margin]*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2020-20**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000620 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

**XV. CIERRE DE SESIÓN.**

La reunión fue concluida a las once horas del día doce de agosto del año 2020 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes a la misma.

**PRESIDENTE**

**MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

**M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ**  
Titular del Órgano Interno de Control





  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN**  
Gerente de Recursos Materiales

**ASESORES**

  
\_\_\_\_\_  
**ACT. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA FLORES**  
Gerente de Informática

**INVITADOS PERMANENTES**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ**  
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO**  
Gerente de Cartera



**SECRETARIO DE ACTAS**

**LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA**  
Analista Especializado  
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

**EXPOSITORES**

**LIC. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA**  
Subdirección de Finanzas y Administración

**LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN**  
Gerente de Recursos Materiales

**LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS**  
Gerente de Recursos Humanos





**LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA**  
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

